REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAZAN
NIT. 823005080-8

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL, REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN INTERNO "INFERIOR Y HASTA LOS 20 SMLMV"

Fecha: 25 de agosto de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATO: Servicios

1.2. FECHA DE ESTUDIO: 25 de agosto de 2026

1.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL: Mantenimiento de infraestructura educativa < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad FI- Construccion General-Mejoramiento De Infraestructura Reparacion, ModiFIcacion, Restauracion

1.2.2. N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 006 de 25 de agosto de 2026

1.2.3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $9.000.000

1.3. OBJETO CONTRACTUAL: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS INTERNAS, INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS ELECTRICTOS DE TODAS LAS SEDES PERTENECIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA BAZAN".

1.4. PLAZO ESTIMADO: Desde 28 de agosto hasta 06 de septiembre 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

2.1. CLASIFICACIÓN SEGÚN UNSGP:

CODIGO	DESCRIPCION
72151500	Servicios de Sistemas eléctricos

La Institución Educativa Bazán, ubicada en el municipio de Sincé - Sucre, en su calidad de entidad pública, está interesada en recibir propuestas para el suministro de bienes y Servicios, mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial ; manual de

contratación de la institución educativa “Inferior a los 20 SMLMV”, (ley 715 de 2001; decreto 4791 de 2008), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan de anual de adquisiciones y mantenimiento preventivo y correctivo, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades de la institución educativa.

2.1.1. Necesidad:

La Institución Educativa Bazán, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, requiere realizar el mantenimiento y reparación de las redes eléctricas internas de todas sus sedes educativas, incluyendo el suministro e instalación de accesorios eléctricos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

La necesidad surge debido al uso permanente de las instalaciones eléctricas, el desgaste natural de sus componentes y las condiciones propias de la infraestructura física, factores que pueden ocasionar deterioro en el cableado, tomacorrientes, interruptores, luminarias, conexiones y demás elementos que conforman las redes eléctricas internas. Estas situaciones pueden generar fallas en el suministro de energía, interrupciones en las actividades institucionales y riesgos para la seguridad de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, se hace necesario desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de los puntos eléctricos que presenten fallas y reposición de los accesorios que se encuentren deteriorados o en mal estado, con el fin de conservar las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento, prevenir posibles accidentes eléctricos y garantizar espacios seguros y adecuados para la prestación del servicio educativo.

De igual manera, el adecuado estado de las redes eléctricas es fundamental para el funcionamiento de los equipos tecnológicos, sistemas de iluminación, ventilación y demás elementos que apoyan los procesos pedagógicos y administrativos de la institución.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento y reparación de las redes eléctricas internas, así como suministrar e instalar los accesorios eléctricos requeridos en todas las sedes pertenecientes a la Institución Educativa Bazán, atendiendo las condiciones técnicas y las normas de seguridad eléctrica vigentes.

Con esta contratación, la Institución Educativa Bazán busca garantizar la seguridad de la comunidad educativa, prevenir daños mayores en la infraestructura eléctrica, optimizar las

condiciones de funcionamiento de sus instalaciones y contribuir a la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo.

2.1.2. Conveniencia:

La contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las redes eléctricas internas, incluyendo el suministro e instalación de accesorios eléctricos en todas las sedes pertenecientes a la Institución Educativa Bazán, resulta conveniente y necesaria, toda vez que permitirá conservar la infraestructura eléctrica en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operatividad.

Mediante la ejecución de estas actividades se busca prevenir y corregir fallas en las instalaciones eléctricas, evitar posibles cortocircuitos, sobrecargas, daños en los componentes y demás situaciones que puedan representar riesgos para la integridad de los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

Así mismo, la contratación permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazar los elementos eléctricos deteriorados y garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas de iluminación, tomacorrientes, cableado y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De igual manera, resulta conveniente realizar estas intervenciones de manera integral en todas las sedes de la institución, con el propósito de optimizar los recursos disponibles, evitar el deterioro progresivo de las instalaciones, reducir la posibilidad de reparaciones de mayor costo y garantizar espacios seguros y adecuados para la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, la contratación representa una alternativa favorable para proteger y conservar la infraestructura física de la Institución Educativa Bazán, fortalecer las condiciones de seguridad eléctrica y contribuir al normal desarrollo de las actividades institucionales, en beneficio de toda la comunidad educativa.

2.1.3. Oportunidad:

La contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las redes eléctricas internas, incluyendo el suministro e instalación de accesorios eléctricos en todas las sedes pertenecientes a la Institución Educativa Bazán, se considera oportuna debido a la necesidad de atender de manera preventiva y correctiva las condiciones de deterioro, fallas y deficiencias que puedan presentarse en las instalaciones eléctricas, como consecuencia del uso continuo y el paso del tiempo.

Es importante realizar estas actividades de manera oportuna, con el fin de evitar que las fallas eléctricas existentes o potenciales se agraven, generen daños mayores en la infraestructura, ocasionen interrupciones en el suministro de energía o representen riesgos para la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

Así mismo, la ejecución de estos trabajos permitirá disponer de instalaciones eléctricas seguras y funcionales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas durante el funcionamiento de la institución.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación en el momento oportuno, de manera que se puedan atender las necesidades identificadas en las diferentes sedes, prevenir situaciones que afecten la prestación del servicio educativo y garantizar la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica de la Institución Educativa Bazán.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El objeto contractual comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas internas de las diferentes sedes pertenecientes a la Institución Educativa Bazán, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las redes eléctricas, prevenir posibles fallas y brindar condiciones de seguridad a los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Los trabajos comprenden la revisión, diagnóstico, mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones eléctricas internas, incluyendo el suministro e instalación de materiales, accesorios y elementos eléctricos necesarios para atender las necesidades identificadas en cada sede.

Las actividades se ejecutarán son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE PRINCIPAL	GLB
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE LAS PIEDRAS	GLB
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE IBAGUE	GLB

4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE EL MAMON	GLB
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE HUELE TIGRE	GLB

3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo y Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Contratación realizada bajo régimen especial sin oferta- para contratación hasta 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, que corresponde a una modificación temporal del Inicial. Aprobado por medio de Acuerdo de Consejo Directivo. Atendiendo las normatividades contempladas en el decreto 1510 de 2013, ley 1150 de 2010, ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá adjuntar e incluir en su propuesta los Documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1 Propuesta económica detallada, relacionando todos los valores y garantía

5.2 Registro Único Tributario (RUT)

5.3 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 días

5.4 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días

5.5 Copia de la Cédula

5.6 Copia Tarjeta profesional (Si requiere)

5.7 Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas

5.8 Certificado de titularidad Bancaria.

5.9 Hoja de Vida Sector Público

5.10 Certificados de Experiencia.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

La Institución Educativa Bazán requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas internas, incluyendo el suministro e instalación de accesorios y materiales eléctricos en las diferentes sedes de la institución.

El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento, reparación y adecuación de instalaciones eléctricas, así como contar con los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar las actividades objeto del contrato.

7. CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA

- Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

8. VALOR

El valor del Contrato será por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000).

9. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAZAN DEL MUNICIPIO DE SINCE – SUCRE, pagará al contratista, el 100% en un único pago una vez ejecutada las actividades, previa entrega informe de actividades, certificación a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico y RUT.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión y coordinación del Contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto teniendo en cuenta su objeto, de conformidad con el reglamento de Contratación y esta es aceptada.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10), contados desde 28 de agosto hasta el 06 de septiembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, el plazo de ejecución del contrato no puede superar el 31 de diciembre de 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincé - Sucre.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la Institución Educativa BAZAN de la Vigencia 2026 cargado en la siguiente imputación presupuestal, Mantenimiento de infraestructura educativa < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad FI- Construcción General-Mejoramiento De Infraestructura Reparacion, Modificación, Restauración, Disponibilidad N.º 006 de fecha 25 de agosto de 2026.

14. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La celebración del presente contrato se efectuará mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en particular, se acoge lo dispuesto en la UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, el cual establece que podrán contratarse servicios técnicos y profesionales para el desarrollo de gestiones específicas y temporales, distintas a las funciones educativas, siempre que no puedan ser atendidas por personal de planta, estos contratos se rigen por los principios y normas de la contratación estatal, y en ningún caso podrán configurarse como contratos laborales, ni contemplar

obligaciones propias de una relación laboral, tales como subordinación, cumplimiento de jornada o pago de salarios, asimismo, se precisa que los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de obligaciones laborales de ningún tipo. Igualmente, esta contratación se soporta en lo dispuesto en el decreto 4791 de 2008 y en la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 del 2015.

15. ANÁLISIS DE RIESGO

En la ejecución del objeto a contratar se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago solo se haría si existe constancia del supervisor del contrato de estarse desarrollando la labor contratada. Por esta razón, en la ejecución del objeto a contratar no se requerirá de póliza de cumplimiento conforme a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

16. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

El valor de la Presente contratación se determinó con base en las cotizaciones recibidas por diferentes proveedores, también se tuvo en cuenta costo histórico de procesos realizados en períodos anteriores.

Para el análisis de mercado, se consultaron telefónicamente los costos de las instituciones de núcleo Educativo.

Se firma la presente, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER MARTINEZ SANTOS
C.C. #. 92.261.499
Rector Institución Educativa BAZAN
Sincé – Sucre.